

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220000900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por los abogados Jorge Mario Silva Barreto, Karen Nathalia Forero Zarate y Camila Alejandra Salguero Alfonso, quienes en oportunidad fueran reconocidos como apoderados de la parte actora

Lo anterior en atención a que el escrito de renuncia fue puesto en conocimiento de SYSTEMGROUP S.A.S., con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que notifique al demandado del mandamiento de pago, a las direcciones reportadas por la EPS SURA, vistas a ítem 52.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--